CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte.: 49/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte.: 49/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Tratamiento aéreo contra la procesionaria del pino. Expte.: 49/96», a la empresa Agroavia y Angel Martínez Ridao en U.T.E., por un importe toral de trece millones trescientas mil pesetas (13.300.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de septiembre de 1996.

El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de Concurso Público, del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones»; por un importe total de quince millones de pesetas (15.000.000 de Ptas), y teniendo en cuenta:

- a) Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Que la oferta presentada para la licitación de dicho suministro no cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Com-

pras de la Junta de Extremadura, en su sesión de 19 de agosto de 1996.

RESUELVO

Declarar desierta la Contratación del suministro de «6 secaderos experimentales para jamones».

Mérida, 26 de septiembre de 1996

El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSFIERIA DE EDUCACION Y IUVENTUD

ORDEN de 18 de septiembre de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 7 de la Orden de 26 de julio de 1996, (D.O.E. n.º 92/96, de 8 de agosto), por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas económicas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

- D. Andrés Bote Bonilla
- D. Juan José Espada Hernández.
- D. Román Hernández Nieves.
- D.ª Manuela Holgado Flores.
- D. Carlos Ongallo Gil.
- D. Carlos Roncero Acedo.
- D. Juan Venero Doblado.

Vocal-Secretario: D. Antonio Martín Cabeza.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 18 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 19 de septiembre de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas públicas para la realización de cursos de formación y orientación profesional en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, para menores de 16 y 17 años de edad, procedentes de situaciones de desprotección o desamparo.

De conformidad en la Orden 9 de julio de 1996 (D.O.E. n.º 92, de 8 de agosto) y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tenemos concedidas:

DISPONEMOS

Artículo 1.º — Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de cursos de formación y orientación profesional en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, para menores de 16 y 17 años de edad, procedentes de situaciones de desprotección o desamparo.

Artículo 2.º — Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

El Consejero de Bienestar Social, GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITANTE	N.º EXPEDIENTE	CUANTIA	MODALIDAD
Escuela de Animación Libre de Extremadura	Forme9601/A	1.850.000	A
Universidad Popular «La Coria» de Trujillo	Forme9601/B	2.070.000	В
Escuela de Animación Libre de Extremadura	Forme9601/C	1.850.000	C
Cruz Roja Española, Oficina Provincial en Cáceres	Forme9601/D	2.400.000	D
Alternativa Juvenil por el Empleo (ALJUVEM)	Forme9601/E	1.490.000	E
Unión de Pequeños Agricultores de Cáceres	Forme9601/F	2.340.000	F

ANEXO II

SOLICITANTE	N.º EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSION	
Escuela de Animación libre de Extremadura	Forme9602/B	No adecuación del proyecto en su conjunto	
Cruz Roja Española, Oficina Provincial en Cáceres	Forme9603/B	No adecuación del proyecto en su conjunto	
Escuela de Animación Libre de Extremadura	Forme9602/F	No adecuación del proyecto en su conjunto	